



ORDENANZA N°964/97

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza elevado por el bloque de Concejales del Partido Justicialistas, el cual propone adherir a la Municipalidad de Río Ceballos, a la Ley Nacional N°24.051, y;

CONSIDERANDO:

El cumplimiento de los principios declarados en el Capítulo III, Art. 30º, ss. y concordantes de la Carta Orgánica Municipal;
Que procurando unificar la normativa legal para su mejor aplicación y control en materia de residuos tóxicos y/o contaminantes, hace aconsejable la adhesión por parte del Municipio de Río Ceballos a la Ley Nacional N° 24.051 que regula sobre generadores de residuos peligrosos, transportistas, plantas de tratamiento, responsabilidades, infracciones, sanciones, autoridad de aplicación y otras disposiciones administrativas y complementarias sobre la materia;
Que siendo así, se deberá adaptar el texto de la Ley Nacional mencionada a la realidad local, a tal efecto el D.E.M. deberá designar la autoridad de aplicación, y determinar su funcionamiento y competencia;
Que deberá propender además, como lo manda la Carta Orgánica Municipal en su art. 32 in fine, a la difusión, conocimiento y aplicación de la presente Ordenanza y del texto de la normativa de adhesión;
Por todo ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CEBALLOS

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

- Art.1º-ADHIERESE la Municipalidad de Río Ceballos a la Ley Nacional N° 24.051.-
- Art.2º-FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que designe la autoridad de aplicación y reglamente su funcionamiento y competencia.-
- Art.3º-DIFUNDASE la presente Ordenanza y el texto de la Ley Nacional N° 24.051.
- Art.4º-DEROGUESE la Ordenanza N°328/88, y toda otranorma que se oponga a la presente.-
- Art.5º-COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal, y Archívese.-

Ciudad de Río Ceballos, Marzo 6 de 1997.-

Horacio Enrique Paz
Secretario
C. D.

SERGIO SPICOGNA
PRESIDENTE C. D.
RIO CEBALLOS